Encarnación, 16 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 19/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO DE PATIO Y JARDÍN".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 254.116 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para el **"Mantenimiento de Patio y Jardín"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 85/2013 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para el **"Mantenimiento de Patio y Jardín"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 33/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 07 de mayo de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Arq. María Elena Miciukiewicz Szakun, El Rocío SRL, Señor Wilson Damián Ocampo Escobar, Señora Alba Lorena Burgos Fretes, Señora María Esther Herben y Estanza SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes firmas: **1) Arq. María Elena Miciukiewicz Szakun** con C. I. Nº 497.134, por la suma total de **Gs. 5.000.000** (Guaraníes cinco millónes), **2) Ing. Rubén Rodrigo Zayas Valdez,** con C. I. Nº 3.974.677, por la suma total de **Gs. 19.980.000** (Guaraníes diecinueve millones novecientos ochenta mil), **3) SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL,** por la suma total de **Gs. 7.500.000** (Guaraníes siete millones quinientos mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, al ser sometido al análisis las ofertas, las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, de esta manera se podrá dictar un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea la más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **TOTAL,** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 33/2013, recomienda al Señor Rector la **Adjudicación** de la Contratación Directa para el **"Mantenimiento de Patio y Jardín"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa a la **Arq. María Elena Miciukiewicz Szakun** con C. I. Nº 497.134, por la suma total de **Gs. 5.000.000** (Guaraníes cinco millones) ,

con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para el **"Mantenimiento de Patio y Jardín"**, a la **Arq. María Elena Miciukiewicz Szakun** con C. I. Nº **497.134**, por la suma total de **Gs. 5.000.000** (Guaraníes **cinco millones)**, con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 33/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector